

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3589

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 982 de 1980, se sigue expediente de habilitación de fondos promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra «René Tarí, S. A.», con domicilio en Urbanización «Los Girasoles», San Javier, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo-

se además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Dos viviendas, señaladas con los números 1 y 2, que hoy constituyen las fincas números 25.185 y 25.191 del Registro de la Propiedad de Murcia II, construidas sobre: «Un solar, que constituye la manzana G, del plano parcelario, sito en el partido de la Calavera, término de San Javier, de 3.500 m². Sobre la parcela descrita se ha construido un grupo de 32 viviendas de planta baja, numeradas del 1 al 32, contando cada una de ellas, con varias dependencias, terraza, patio y jardín. La superficie que ocupa cada vivienda es de 110 m². Total superficie construida 1.668,24 m², y la destinada a ensanche es de 485,44 m², estando destinado lo restante a patio y jardín».

Inscrita al tomo 1.667, libro 287, folio 145, finca núm. 24.193, inscripción 1.ª Tasada cada una de las viviendas en la suma de ochocientos mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3620

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, magistrado-juez de Primera Instancia número Siete de Madrid, en el procedimiento número 44-V-82, a instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Juan López Martínez y doña Angela Pérez de la Cerda, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y plazo de quince días, la finca hipotecada siguiente:

«En Caravaca (Murcia).—Rústica al sitio de La Casa.—Partido rural de Benablón.—Tierra blanca de riego del Acho y de los Ojos de Archivel, en el sitio de La Casa, partido rural de Benablón, término de Caravaca (Murcia), su cabida tres hectáreas, noventa y siete áreas y dieciocho centiáreas. Linda: por el Saliente, tierra de igual clase de Juana María Sánchez López y La Casa, era y ensanches consiguientes de la hacienda a la que pertenecía esta finca; Mediodía, tierra que estuvo unida a la que se describe y pertenece hoy a Pedro Antonio Melgares Marsilla; Poniente, igual tierra de Francisco Bernal, y Norte, otra de la misma clase de Domingo Congosto Jaén. Dentro de esta finca existe un edificio dedicado a casa de labor, de una sola planta, construido sobre un solar de forma rectangular, de quinientos diez metros cuadrados, que se compone de casa-habitación de veinte metros de fachada por ocho de fondo, que ocupa una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados y se halla distribuido en varias habitaciones; dos naves de setenta metros cuadrados cada una de ellas, y otra nave de treinta y cuatro metros cuadrados. En el centro de la edificación queda un corral descubierto de ciento setenta y seis metros cuadrados. La edificación está hecha de piedra, yeso, ladrillos y cemento. Y el tejado de teja plana. Se halla edificado en el centro de esta finca, lindando con ello por los cuatro puntos cardinales. Se riega con aguas del manantial del Heredamiento de los Ulos del Archivel, con derecho a cuatro horas de riego en tandas de veinticinco días. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 927, libro 353, folio 147, finca número 17.284, inscripción 10».

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número 1-2.ª planta, y en la del de igual clase de Caravaca (Murcia), el día 6 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de novecientas mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.º Que caso de hacerse dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado juez de Primera Instancia.—El secretario.

* Número 3653

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 352 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por la entidad «Auxiliar Conservera, S. A.», domiciliada en Molina de Segura, representada por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, contra «Hermanos Monteagudo, S. A.», de esta vecindad, sobre reclamación de

cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un tractor-transportador de bocoyes, marca Mobesan, de Alcalá de Guadaira, sin número de fabricación, cuyo sistema de propulsión es un motor Diter, de 13 HP, diesel, de aceite pesado y en buen estado de conservación, 200.000 pesetas.

— Una cinta de clasificado de aceituna, sin marca de fabricación ni número, cuyo sistema de propulsión es un motor eléctrico con reductora de 1 HP, de 10 m. de longitud. Otra cinta de las mismas características y objeto y sistema de propulsión de 12 metros, 170.000 pesetas.

— Una máquina para embalar bandejas de plástico por retráctil, que se compone del Retractil marca Soldi, tipo E 500 SA, número 117, y un túnel de la misma marca tipo MA 700 R, número 211, siendo su sistema de propulsión de 5 motores eléctricos, en 375.000 pesetas.

— Tres cerradoras de funcionamiento manual, marca Reina, en 225.000 pesetas.

— Dos cerradoras manuales, marca SL, en 150.000 pesetas.

— Una cerradora manual, marca AC. Cinzano, en 75.000 pesetas.

— Una cerradora automática, marca Reina, núm. 80, en 250.000 pesetas.

(Todas estas cerradoras van provistas de sus correspondientes mandriles y platos, para el cierre de varios formatos).

— Una máquina cortadora de encurtidos, marca Francisco Murcia, con sus cintas elevadoras de alimentación, siendo su sistema de propulsión dos motores eléctricos de 1 HP cada uno, en 200.000 pesetas.

— 1.684 cajas de plástico (envases) a 70 pesetas caja, en 130.480 pesetas.

— 151 bombonas de plástico de 7 fgas. (envases), a 2.000 pesetas cada bombona, en 302.000 pesetas.

— 1.080 bombonas de plástico de 3,5 fgas. (envases), a 1.000 pesetas cada bombona, en 756.000 pesetas.

— 438 cajas de 24 b. de 330 gr. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 15 pesetas bote, en 157.680 pesetas.

— 407 cajas de 75 b. de 300 g. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 13 pesetas bote, en 396.825 pesetas.

— 386 cajas de 50 b. de 450 g. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 25 pesetas bote, en 482.500 pesetas.

— 468 cajas de 24 b. de 450 g. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 25 pesetas bote, en 280.800 pesetas.

— 428 cajas de 12 b. de 2 kg. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 75 pesetas bote, en 385.200 pesetas.

— 368 cajas de 6 b. de 2 kg. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 75 pesetas bote, en 165.600 pesetas.

— 375 cajas de 4 b. de 5 kg. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 175 pesetas bote, en 262.500 pesetas.

— 490 cajas de 4 b. de 5 kg. de aceitunas rellenas «Los Chicuelos», a 175 pesetas bote, en 343.000 pesetas.

— 513 cajas de 75 b. de 300 g. de aceitunas rellenas «Chipén», a 15 pesetas bote, en 570.125 pesetas.

— 405 cajas de 24 b. de 300 g. de aceitunas rellenas «Chipén», a 15 pesetas bote, en 145.800 pesetas.

— 416 cajas de 50 b. de 450 g. de aceitunas rellenas «Chipén»,